



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	119751
EXP.	61571

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311 -2016-MDT/GM

El Tambo, **22 AGO. 2016**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 61517-2016, presentada por **LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L.**, representado por **ELENA JULIA MORALES ZAMBRANO**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 321-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 503-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L.**, representado por **ELENA JULIA MORALES ZAMBRANO**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 321-2016-MDT/GDE, argumentando que, pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de El Tambo, le ha otorgado el Certificado de Defensa Civil N° 467-2016-ODC, el 11 de julio del 2016, dando así solución a la Multa Administrativa, y que anteriormente solicitó ampliación de plazo a la Notificación de Infracción N° 1253.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de los actuados se tiene que con la Notificación de Infracción N° 001253 se comunicó a la Librería Bazar Santa María E.I.R.L., el haber incurrido en la infracción la código 222 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), otorgándole el plazo de cinco (05) días, a fin de que presente su descargo de ley; el 12 de abril del 2016 la representante de la Librería, solicita ampliación de plazo para solucionar la Notificación de Infracción N° 001253, siendo el motivo que tramitarían el Certificado de Defensa Civil en la Municipalidad de Huancayo, al tener dos almacenes en los pisos siguientes, y con Carta N° 844-2016-MDT/GDE/AFC, de fecha 15 de abril del 2016, se le otorga el Plazo de 15 días hábiles para regularizar el Certificado de Seguridad en Defensa Civil, caso contrario se adoptarían las medidas correspondientes establecidos en el RASA; transcurrido dicho plazo la administrada no presentó la documentación correspondiente, por lo que se procedió a emitir la Resolución de Multa Administrativa N° 365-2016-MDT/GDE, de fecha 17 de mayo del 2016, notificada el 24 de mayo del 2016; a través del Documento N° 99315 de fecha 13 de junio del 2016, la administrada interpone recurso de reconsideración; ante la cual se emitió la Resolución Gerencial N° 321-2016-MDT/GDE, la cual es materia del presente recurso de apelación, y de los actuados se tiene que, la administrada manifiesta que no ha podido cumplir con dicho requerimiento, al necesitar 30 días más, ya que la realización de la inspección los realizaría la Municipalidad Provincial de Huancayo, siendo trámites engorrosos; cabe señalar que dicho argumento dista de la realidad y verdad, ya que de los actuados, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Defensa Civil, se encuentra el expediente N° 467-2016, donde la Librería solicita el 01 de julio de 2016, la Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, con el metraje de 255.50 mts, competencia única y exclusiva de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y no de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme lo establece el D.S. N° 058-2015-PCM, recibiendo su Certificado de Defensa Civil el 08 de julio del 2016, por lo que debe desestimarse el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444 establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 503-2016-MDT/GAJ, de fecha 19 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 321-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por la **LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L.**, representado por **ELENA JULIA MORALES ZAMBRANO**, contra la Resolución Gerencial N° 321-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

000128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mr. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL



000127